



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2019-00102-00
DEMANDANTE: REINTEGRA SAS cesionaria de BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: ROBINSON SANTANA VALENZUELA
AUTO INTERLOCUTORIO No. 689. AUTO NO RECONOCE PERSONERÍA
TRÁMITE: INSTANCIA.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, con escrito allegado al proceso en el que se otorga poder a ALIANZA SGP S.A.S. Para proveer lo pertinente. Bucaramanga, 29 de junio de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Se avizora memorial radicado vía correo electrónico el día 17 de junio de los corrientes, en el cual **FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO** en calidad de representante de REINTEGRA SAS otorga poder a ALIANZA SGP SAS, quien a su vez da poder a la abogada ROSSANA BRITO GIL.

No obstante, previo a dar trámite deberá la parte actora acreditar la trazabilidad que acredite que tal documento provino del correo financiera.reintegra@covinoc.com perteneciente a la apoderada General de REINTEGRA SAS.

De igual manera deberá dar cumplimiento al inciso primero del auto adiado 13 de junio del presente año en el sentido acreditar que está facultado para otorgar poder a la Dra. ROSSANA BRITO GIL.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b1fa4aacdfbac8f249b2923b5b057abafb3be88b537f002453d7b90aad771ef**

Documento generado en 28/06/2022 10:28:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>